



Honorable Concejo Municipal¹ 7 OCT 2013 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1040/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

C. 6628

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-377, de 10 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01561/13 de 10 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remite, el tratamiento y consideración del **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 28/2013 "CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación, Sr. Justo Pérez Pérez y el Director de Desarrollo Social Álvaro Sánchez Pizarro, mediante Nota JEF. EDU. Cite 527/2013 de 19 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, con un **Precio Referencial de Bs. 1.815.150,67** (Un Millón Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta con 67/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, con el plazo referencial de DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 153/2013 de 26 de junio de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 27 de junio de 2013, con **CUCE: 13-1101-00-390980-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación: 1081356, código Interno 25/2013, con Precio Referencial de **Bs. 1.815.150,67** (Un Millón Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta con 67/100 BOLIVIANOS), aprobando el DBC previa reunión de aclaración de fecha 10 de julio de 2013, mediante Resolución Administrativa RPC 166/2013 de 11 de julio de 2013.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 25/2013, participaron **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2013 proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITE RPC Nº 136, 137 y 138, todos de 17 de julio de 2013, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN OBRAS Inf. Nº 051/2013** del 19 de julio de 2013 en el cual recomienda **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, a la propuesta de la **Empresa de Obras de Ingeniería** legalmente representada por el Sr. Ing. Gastón Orlando Serrano Carvajal, en virtud a Testimonio de Poder Nº 648/2010 de 27 de julio de 2013 de Notaria de Fe Publica Nº 3 del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1040/13

Distrito Sucre, con un costo de Bs. **1.750.000,00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, por cumplir con los requisitos solicitados en el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, en base al Informe de la Comisión de Calificación Inf. 051/2013 de 19 de julio de 2013, mediante Resolución Expresa RPC 197/2013 de 29 de julio de 2013, en su Art. 1 resuelve APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación N° 051/2013 y en su Art. 2, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N° 25/2013 para la ejecución del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, a la propuesta de la **Empresa de Obras de Ingeniería "E.O.I. Ltda"** legalmente representada por la el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, en virtud a Testimonio de Poder N° 648/2010 de 27 de julio de 2013 de Notaria de Fe Publica N° 3 del Distrito Sucre, **por el monto de Bs. 1.750.000,00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, empresa que ha obtenido un puntaje final de 93,00 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 07 de mayo de 2013, con Preventivos N° 09083, con Código SISIN A019110400000, Categoría Programática 21 0044 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 con un monto total autorizado de Bs. 1.900.000,00, (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los SECTORES DE EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"**

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO"** se encuentra ubicado en la Comunidad El Chaco perteneciente al Distrito Municipal N° 7 Sub Centralía La Palma el proyecto consiste en ampliar las instalaciones del comedor escolar perteneciente a la unidad Educativa Luis Espinal, que actualmente cuenta con la construcción de un módulo del proyecto el cual no satisface la necesidad integral de los alumnos del mencionado Unidad Educativa, y que el objetivo general del proyecto es elaborar la segunda fase del proyecto de brindar un espacio adecuado e higiénico que garantice la obtención de alimentos sanos, que permitirá a los alumnos de la unidad educativa mejorar su condición de vida, con moderna amplia y cómoda, se pondrá brindar un servicio de primer nivel. El proyecto Comprende **Componente Arquitectónico**, en la segunda fase del proyecto se prevé el diseño de 7 ambientes un nuevo bloque de comedor, una cocina, dos depósitos para el almacenado de víveres, dos baterías de baño para hombres y mujeres y una oficina administrativa, de acuerdo a las necesidades surgidas por los usuarios, se considera además las áreas exteriores, con circulaciones y espacios verdes de descanso, a modo de antesala a la edificación. **Componente Estructural**, comprende el cálculo y diseño de todos los elementos estructurales que lo componen, como ser (zapatas, cimientos, vigas y muros de contención), con el fin de garantizar la seguridad estructural de acuerdo al estudio de suelo realizado. **Componente Hidro-Sanitario**, comprende la captación de agua del río con un sistema de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1040/13

almacenamiento, el tendido de tuberías para provisión de agua y le sistema de alcantarillados, además de implementación de artefactos sanitarios. Las personas beneficiadas con el proyecto serán los alumnos que llegan a pasar clases en la Unidad Educativa Luis Espinal y los alumnos del internado, que ascienden a 720 alumnos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo C.D.J. N° 28/2012 de 29 de agosto de 2013 para la provisión de "CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 320
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 321
➤ Documento Base de Contratación de fs. 681 a fs. 700
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 326 a fs. 327
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 443 a fs. 580
➤ Estudio de Suelos de fs. 44 a fs. 45
➤ Ficha Ambiental de fs. 04 a fs. 042
➤ Planos Constructivos de fs. 235 a fs. 266
➤ Planilla de Cálculos Métricos a fs. 222 a fs. 236
➤ Resumen Ejecutivo Estudio Socio Económico de fs. 284 a fs. 319
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 276
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 324
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 702 a fs. 704
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 708
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 773 a fs. 886
➤ Formularios de Calificación de fs. 712 a fs. 728
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 729 a fs. 730
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 731 a fs. 732
➤ Acta de Reunión de Aclaración a fs. 325
➤ Resolución Aclarativa y aprobación de Documento Base de Contratación de fs. 326 a fs. 327
➤ Documentos de la Constitución de la Empresa de fs. 1004 a fs. 1014
➤ Testimonio de poder de Representación de fs. 996 a fs. 1001
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 1017-A
➤ Certificado de Registro de Proveedores del Estado RUPE N° 19585 a fs. 1017
➤ Certificado de Registro de la Cámara de Departamental de la Construcción N° 004413 a fs. 933
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 994
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 922
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs.985
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 989
➤ Certificado de No adeudo a la AFP a fs. 987

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1040/13

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 28/2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte, la Empresa de Obras de Ingeniería "E.O.I. Ltda", legalmente representado por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, con C.I. N° 4115738 Ch. en virtud a Testimonio de Poder N° 648/2010 de 27 de julio de 2013 de Notaria de Fe Publica N° 3 del Distrito Sucre, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 25/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 1.750.000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1040/13

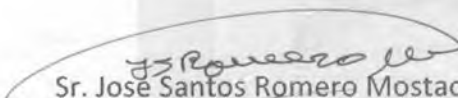
Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO**", a los dirigentes de la Junta Escolar beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 25/2013 "**CONSTRUCCIÓN COMEDOR EL CHACO**", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.